



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0787-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 134-2016-ORA/UNCP del 03 de junio 2016, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración Académica, eleva propuesta de tasas educacionales para el semestre académico 2016-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, conforme al Artículo 87° del Capítulo XII De los requisitos de la matrícula del Reglamento Académico General aprobado mediante Resolución N° 2147-CU-2013 de fecha 06 de noviembre 2013, prescribe "Los requisitos para las matriculas se encuentran establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNCP-TUPA y en disposiciones específicas de cada Facultad";

Que, con Proveído N° 027-2016-CPAACU-VRAC-UNCP presentado el 01 de julio 2016, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión del 27 de junio 2016, ha tratado la propuesta de tasas educacionales de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el semestre académico 2016-II, presentado por el Director de la Oficina General de Administración Académica y elevan el expediente sugiriendo su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de julio 2016;

RESUELVE:

1° **APROBAR** las **Tasas Educativas** para la matrícula del semestre académico 2016-II, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la misma que en anexo es parte de la presente Resolución.

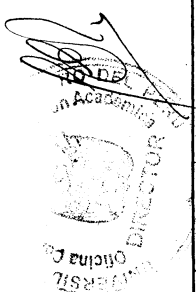
2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



TASAS EDUCACIONALES PARA MATRICULA SEMESTRE ACADEMICO 2016 - II

Descripción de Alumnos (Situación y Condición)	Bienestar Universitario	Mantenimiento Software	Derecho Matrícula	Pensión Enseñanza	Carnet Universitario (SUNEDU)	Captura Imagen	Implementar facultades	Ficha Estadística	Examen Médico	Inducción	Laboratorio	Semana Universitaria	(*) Por curso a repetir	(**) Derecho de Actualización de Matrícula	Requisitos para la matrícula	Requisitos documentos de Ingresantes
ALUMNOS INGRESANTES - 2016 - II																
Alumnos Ingresantes	3.50	2.00	10.00		16.00	5.00	30.00	2.00	15.00	15.00	10.00	2.00			1,2,3,12	a,b,c,d,e
Alumnos Ingresantes traslado interno	3.50	2.00	50.00		16.00	5.00	30.00	2.00	15.00	15.00	10.00	2.00			1;2;7;12	a;b;d;e;g;h;i;l;m
Alumnos Ingresantes traslado externo	3.50	2.00	70.00		16.00	5.00	30.00	2.00	15.00	15.00	10.00	2.00			1;2;3;12	a;b;d;e;g;h;i;n;k;m
Alumnos Ingresantes de hijos trabajadores															1;3;4;10;12	a;b;c;s;d;e
Alumnos Ingresantes de víctimas del terrorismo	3.50				16.00	5.00	30.00	2.00	15.00	15.00	10.00	2.00			3;5;12	a;b;c;d;e
Alumnos Ingresantes segunda carrera	3.50	2.00	70.00	200.00	16.00	5.00	30.00	2.00	15.00	15.00	10.00	2.00			1;2;12	a;b;d;g;f;e
ALUMNOS REGULARES - SEMESTRE 2016 - II																
Alumnos primer y segundo lugar de mérito (Estatuto Art. 270 Inc. aa - Invictos y créditos completos)	3.50							2.00				2.00			2;6;12;13	
Alumnos de Alto rendimiento académico	3.50	2.00					30.00	2.00			10.00	2.00			2;6;12	
Alumnos Invictos	3.50	2.00					30.00	2.00			10.00	2.00			2;6;12	
Alumnos Regulares - (Ingreso 2010 - II)-planes rígidos y planes flexibles con una asignatura desaprobada; no pagantes	3.50	2.00	10.00				30.00	2.00			10.00	2.00	20.00		2;6;12	
Alumnos Repetentes - Pagantes Transitorios por 1ra. Amonestación con Planes Rígidos y PT. PP- 10.5 pagantes de Planes Flexibles	3.50	2.00	40.00	50.00			30.00	2.00			10.00	2.00	20.00		2;6;7;12	
Alumnos Pagante permanente - (Ingreso 2010 - II) o anterior (D.L. 739);	3.50	2.00	40.00	50.00			30.00	2.00			10.00	2.00	20.00		2;6;7;12	
Alumnos de hijos de trabajadores															2;4;6;12;10	
Alumnos Víctimas del terrorismo	3.50							2.00				2.00			2;5;6;12	
Alumnos Segunda Carrera	3.50	2.00	70.00	200.00			30.00	2.00			10.00	2.00	20.00		1;2;6;7;12	
ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA - SEMESTRE 2016 - II																
Actualización de matrícula invictos	3.50	2.00			16.00	5.00	30.00	2.00			10.00	2.00			2;7;8;9;12	
Actualización de matrícula regulares	3.50	2.00	10.00		16.00	5.00	30.00	2.00			10.00	2.00	20.00		2;7;8;9;12	
Actualización hijos de trabajadores															2;7;8;9;12;10	
Actualización de matrículas pagante/repetentes/matricula en ultima oportunidad	3.50	2.00	40.00	50.00	16.00	5.00	30.00	2.00			10.00	2.00	20.00		2;7;8;9;11;12	
Actualización alumnos Segunda Carrera	3.50	2.00	70.00	200.00	16.00	5.00	30.00	2.00			10.00	2.00	20.00		2;7;8;9;11;12	

REQUISITOS PARA MATRICULA

1. Constancia de ingreso
2. Ficha de matrícula
3. Hoja de datos personales
4. Constancia original y actualizada expedido por la oficina de escalafón
5. Certificado de acreditación presidencial del consejo de ministros, por el consejo de reparaciones (LEY 28592)
6. Boleta de notas
7. Constancia de no adeudo CUNA
8. Declaración jurada simple, de no tener antecedentes penales ni judiciales y gozar de buena salud
9. Declaración jurada simple, de no haber cursado estudios universitarios en otras universidades del país de carácter estatal
10. Exoneración de pagos a hijos de docentes y trabajadores (RES. N° 0016-AU-2016)
11. Copia de resolución de suspensión
12. Recibo de pago por tasas educacionales

* El pago por laboratorio es de \$/10.00. Las facultades que no pagan son: Arquitectura, Administración, Economía, Contabilidad, Trabajo Social, Antropología, Enfermería, Ingeniería de Sistemas, Sociología, Educación.

a excepción de Ciencias Naturales y Ambientales (AL X), Ciencias Matemática e Infor. (paga solo el VI) y enfermería (paga solo I y II)

** Por curso a repetir: (normal, cargo o dirigido) \$/20.00 (cada curso, máximo 5 cursos)

*** Recibo de pago por derecho de Actualización de Matrícula \$/22.00 + Tramite Doc. \$/3.00

REQUISITOS DE DOCUMENTOS DE INGRESANTES

- Solicitud de postulante de examen de admisión
- Partida de Nacimiento original, sin borrones ni enmendaduras
- Certificados de estudios originales secundarios
- Recibo de pago por derecho de admisión
- Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)
- Copia legalizada del Grado de Bachiller o Título Profesional
- Certificado de estudios universitarios Originales de la universidad de procedencia. Que acredite haber aprobado un año académico, dos semestres o 36 créditos como mínimo
- Certificado de no haber sido separado de la facultad
- Copia del Plan de Estudios de la facultad de procedencia debidamente sellados, para convalidación de asignaturas.
- Folder tamaño oficio forrado con vinilfan transparente (color que indique la facultad)
- Declaración simple de no tener antecedentes penales ni judiciales
- Certificado de estudios universitarios u hoja de notas de la Facultad de procedencia. Que acredite aprobado dos semestres o 36 créditos como mínimo
- Constancia de no haber sido separado de la facultad de procedencia por actos dolosos ni disciplinarios.
- Copia del Planes de Estudios de la universidad de procedencia sellados

NOTA: EL PAGO POR CONCEPTO DE MORA, SERÁ 20% DEL TOTAL DE LAS TASAS.

RESOLUCIÓN N° 0787 - CU - 2016. Sesión de Consejo Universitario de fecha: 12 de Julio de 2016.